



Anexo 2

Medidas obligatorias a aplicar en activaciones publicitarias para la prevención contra el contagio del Covid-19

- Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social (distancia mínima entre personas de 2 metros), la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad realizar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- El público concurrente al local, incluido el personal del comercio, debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m² del espacio destinado a la atención al público. Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.
- Todas las personas que desarrollen tareas o participen de alguna actividad publicitaria deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente. Por lo que deberán contar con lugares adecuados para realizar un correcto y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
- Utilización obligatoria de barbijo que cubra nariz, boca y mentón en espacios y áreas comunes. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito, la acumulación de personas y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Si se instaura la medición de temperatura a la persona que participara de la actividad publicitaria, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- No permitir el ingreso al espacio donde se desarrolla la actividad publicitaria a personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.
- Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.
- Para la actividad publicitaria de Test Drive:

El vehículo deberá desinfectarse de forma previa cada vez que vaya a ser utilizado mediante un rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los elementos que utilizan habitualmente los pasajeros.

Los test drivers, tanto conductor como acompañante deberán respetar el uso obligatorio de barbijo, ambos deberán usar guantes de látex que se otorgaran antes de subir a la unidad y se descartaran finalizado el viaje junto con una posterior higienización de manos con solución desinfectante.

El vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.

Para finalizar el proceso, el vehículo será nuevamente sanitizado.